



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION N°. 320 DE 2015
(21 DE MAYO DE 2015)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE EMERGENCIAS,
CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN FÍSICA Y
ELECTRÓNICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA (Cundinamarca), en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 reglamentada parcialmente por el Decreto 863 de 2009, modificada por la Ley 1551 de 2012 los Artículos 34 núm. 32 y 76 de la Ley 734 de 2002, la Ley 594 de 2000, y el Acuerdo No.060 de 2001 emanado del Archivo General de la Nación y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 07 de 1994, la Junta Directiva del Archivo General de la Nación adopta y expide el Reglamento General de Archivos con el objeto de suministrar pautas y principios que regulan la función archivística en las entidades oficiales.

Que la Ley 594 de 2000, establece que el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información sea recuperable para uso de la administración en si servicio al ciudadano y como fuente de la historia. Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley.

Que la Ley 594 de 2000, en sus artículos 7°, 8°, 9°, 10, 11 y 23, establece la categorización y obligatoriedad de la conformación de los archivos desde los puntos de vista de la jurisdicción y competencia, territorialidad, según la organización del Estado y la clasificación de los mismos teniendo en cuenta el ciclo vital de los documentos.

Que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo. Entiéndase conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que la Gestión del Riesgo como proceso hace referencia a la integralidad permanente, cuyo foco se ubica en la reducción y control de los factores de riesgo, para que de esta manera se comprendan los diversos componentes que integran la noción, entre los que se destacan: el conocimiento del riesgo (amenazas y vulnerabilidades), la estimación del riesgo, la definición de estrategias tendientes a intervenir las condiciones de riesgo existentes, la concertación de alternativas y la implementación de estrategias y acciones priorizadas.

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE

HOJA N° 2 DE RESOLUCION N° 320 DE MAYO 21 DE 2015

Que el Acuerdo 05 de marzo 15 de 2013 del Archivo General de la Nación "Por el cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas y se dictan otras disposiciones".

Que el Decreto número 2578 de 2012 por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos y se establece la Red Nacional de Archivos, asigna a los Archivos Generales Territoriales entre otras funciones, la de garantizar el acceso de los ciudadanos a los documentos públicos, organizar, conservar y divulgar el acervo documental que Integra los fondos del ente territorial respectivo, así como los que se les confíe en custodia.

Que el Decreto número 2609 de 2012, en el artículo 9° Procesos de la Gestión Documental, numeral d), establece que la organización comprende el conjunto de operaciones técnicas para declarar el documento en el sistema de gestión documental, clasificarlo en el nivel adecuado, ordenarlo y describirlo ordenadamente.

Que las Alcaldías Municipales deben crear su plan de emergencia documentales, con el fin de garantizar la conservación y custodia de los archivos públicos generados por diferentes entes para ser transferidos al Archivo General de la Nación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptense el Plan de Emergencias, Conservación, seguridad y custodia de la información física y electrónica.

El Plan de Emergencias, Conservación, seguridad y custodia de la información física y electrónica será de obligatoria observancia y actualización anual para todas las Secretarías de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA** y será el que se anexa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Plan de Acción de emergencias Documentales.

El Comité interno de Archivo de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA**, tendrá la responsabilidad de realizar acciones de mejora para el cumplimiento de los hallazgos generados por el plan de emergencia, a corto, mediano y largo plazo, con el fin de garantizar que se cumpla con la normatividad exigida para el almacenamiento de documentos del municipio.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Archivo Municipal establecerá un Plan con el fin de garantizar el conocimiento, divulgación, para todos los servidores públicos de la administración municipal.

COMUNIQUESE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyecto: Dr. Luis Alexander Mendoza Guantiva- Contratista
Revisó: Luz Marina Carrión Navarrete – Directora Administrativa
Revisó y V°B°: Dr. Luis Gabriel Ramírez Fajardo- Secretario General

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 104 / www.cajica.gov.co / Cajicá - Cundinamarca

2/2/15

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, mayo veintidós (22) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 320 de mayo 21 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.


GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, mayo veintidós (22) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 320 de mayo 21 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.


GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

Proyectó: Yaneth H.